

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., ocho (08) de julio de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00785 - 00

Sería del caso emitir pronunciamiento acerca de las presentes diligencias, sino fuera porque por auto del 20/09/2021 ^(pdf 06) se resolvió abstenerse de resolver las objeciones formuladas por uno de los acreedores convocados al trámite de negociación de deudas, por lo que no se avocó conocimiento y, en consecuencia, debe ser sometido el asunto a reparto conforme el parágrafo único del artículo 534 del Código General del Proceso.

En consecuencia, por secretaría remítase el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial para lo de su competencia comunicando esta decisión al operador de insolvencia.

Secretaría proceda de conformidad

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.29 del 11/07/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cac17b26333c27efd42ac3c3aa2aafd973c800d91eb8cd69bf3157c459e3a4**

Documento generado en 08/07/2022 12:50:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>